

CIRCULAR No.02
(09 de Marzo de 2022)

De: Secretaria de Minas, Energía y Gas del departamento de Cundinamarca.

Para: Servidores públicos de la Secretaría de Minas, Energía y Gas.

Asunto: Participación en política y manejo de la información Institucional de los servidores públicos – prohibiciones.

Fecha: 9 de marzo de 2022.

Es menester recordar que el artículo 121 de la Constitución Política de Colombia establece que ninguna autoridad puede ejercer funciones distintas a las establecidas en la Constitución y en la ley.

En materia de participación política, el artículo 38 de la Ley 996 de 2005, fija prohibiciones para los servidores públicos.

Dichas prohibiciones han sido reiteradas en la Circular 057 de 2021 de la Secretaria de la Función Pública del departamento de Cundinamarca, expresando que las prohibiciones son de estricto cumplimiento.

Al igual es preciso reiterar a los funcionarios y colaboradores de esta secretaria, el cuidado y diligencia en el manejo de la información institucional como herramienta de trabajo y para esos fines.

En ese sentido, desde esta se Secretaría se conmina al cumplimiento de la normas constitucionales, legales y reglamentarias que existen en cuanto a las prohibiciones en materia de participación política y manejo de la información se refiere.

Cordialmente,


OLGA JANNETHE RAMIREZ RODRIGUEZ
SECRETARIA DE DESPACHO

Proyectó: Nicolás Parra – Abogado Contratista
Aprobó y revisó: Jorge Gómez - Gerente



SC CER 303297



ST-CER655765



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1433
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co